



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 12 de julio de 2023.

Número 83

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4207.- Expediente Número 379/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 4228.- Expediente Número 00550/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 4208.- Expediente Número 00233/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Juicio de Prescripción Positiva.	5	EDICTO 4229.- Expediente Número 00589/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4209.- Expediente Número 00580/2020, relativo Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 4230.- Expediente Número 00604/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4210.- Expediente Número 00379/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4231.- Expediente Número 00553/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4211.- Expediente Número 00434/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4232.- Expediente Número 00172/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 4212.- Expediente Número 00521/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	7	EDICTO 4233.- Expediente Número 00526/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 4213.- Expediente 00461/2022, relativo al Juicio de Divorcio Si Expresión de Causa.	8	EDICTO 4234.- Expediente Número 00602/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4214.- Expediente Número 00003/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión y Nulidad de Documento.	8	EDICTO 4235.- Expediente Número 00607/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4217.- Expediente Número 00135/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8	EDICTO 4236.- Expediente Número 00481/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 4218.- Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 4237.- Expediente Número 00509/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
EDICTO 4219.- Expediente Número 00475/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 4238.- Expediente Número 00249/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4220.- Expediente Número 01232/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	9	EDICTO 4239.- Expediente Número 00498/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4221.- Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4240.- Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 4222.- Expediente Número 00716/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4241.- Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4223.- Expediente Número 00782/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4242.- Expediente Número 00429/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4224.- Expediente Número 00768/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10	EDICTO 4243.- Expediente Número 00559/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4225.- Expediente Número 0551/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4244.- Expediente Número 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 4226.- Expediente Número 00573/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4245.- Expediente Número 00711/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 4227.- Expediente Número 00525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11	EDICTO 4246.- Expediente Número 00716/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4247.- Expediente Número 00748/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4276.- Expediente Número 87/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 4248.- Expediente Número 00756/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 4277.- Expediente Número 00391/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4249.- Expediente Número 00855/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4278.- Expediente Número 00477/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4250.- Expediente Número 00869/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 4279.- Expediente Número 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 4251.- Expediente 977/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4252.- Expediente Número 00651/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4253.- Expediente Número 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4254.- Expediente Número 00834/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4255.- Expediente Número 00846/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4256.- Expediente Número 00849/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 4257.- Expediente Número 00855/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4258.- Expediente Número 00223/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4259.- Expediente Número 00621/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4260.- Expediente Número 00343/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4261.- Expediente Número 00501/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 4262.- Expediente Número 00760/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4263.- Expediente Número 00820/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4264.- Expediente Número 00417/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4265.- Expediente Número 00769/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 4266.- Expediente Número 00802/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4267.- Expediente Número 00393/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4268.- Expediente Número 00706/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4269.- Expediente Número 00783/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4270.- Expediente Número 00348/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 4271.- Expediente Número 00387/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4272.- Expediente Número 00372/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 4273.- Expediente Número 00305/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4274.- Expediente Número 00225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 4275.- Expediente Número 00220/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ,
Y GISELLE IVETTE SÁENZ MORALES
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de noviembre del dos mil veintidós, ordenó emplazarles por edictos la radicación del Expediente Número 379/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado Ramiro Mendiola Bazaldúa, en contra de ustedes, de quienes reclaman las siguientes prestaciones:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (31) treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito fechado el diecisiete de marzo del actual, signado por el C. OSCAR CARLOS EDGAR JONES, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Constitución de Servidumbre Legal de Paso, en contra de ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ DE SÁENZ, así como GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES, Y GISELLE IVETTE SÁENZ MORALES, todas ellas con domicilio en calle Honduras y Brasil, número 825, de la colonia Anzalduas, Código Postal 88630, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).-Que se reconozca de parte de las C.C. ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ, así como a GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES Y GISELLE IVETTE SÁENZ MORALES, la existencia de una servidumbre constituida de hecho respecto del predio de cada una de ellas, utilizada como paso a favor del predio de mi propiedad que se denomina “Los Jaguares”, con superficie de 543-00-00 Hectáreas, y cuyo título de propiedad está inscrito a mi favor en la Sección I, Número 26318, Legajo 527, del municipio de Casas Tamaulipas, y de fecha 27 de noviembre de 1988, en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, servidumbre que existía ya para la fecha de la compraventa efectuada por el suscrito el día 21 de octubre de 1985, ya que existía un camino que conducía por esas propiedades de las personas ya citadas, hasta llegar a la vía pública, consistente en un camino vecinal que conduce al Ejido San Miguel, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y de ahí a la carretera Aldama-Soto la Marina.

b).-Que se decrete judicialmente procedente, la constitución de una servidumbre legal de paso, a favor del suscrito en mi calidad de propietario del Rancho “Los Jaguares”, del municipio de Casas, Tamaulipas, con cargo a las propiedades ya citadas; entendiéndose que mi predio será el DOMINANTE, y los inmuebles de las demandadas serán los predios SIRVIENTES, y que dicha servidumbre se constituya en el mismo lugar en donde ha estado siempre, e inclusive, con las modificaciones que se señalen de conformidad con el Artículo 992 del Código Civil.

c).- Que dicha servidumbre de paso será del ancho suficiente conforme a las necesidades del predio

dominante, es decir, que permita el paso de vehículos particulares, de carga, y agrícolas, así como de personas, ganados, y de servicios públicos, que no podrá ser menor de 8.00 metros lineales, a Juicio de este Tribunal, de conformidad con el Artículo 994 del Código Civil.

d).- Que se decrete la procedencia de dicha servidumbre al ya existir el antecedente en el sentido de que últimamente hubo esa servidumbre por los predios que son propiedad de las llamadas a Juicio.

e).- Que se determine en su caso la indemnización a cubrir, de parte del suscrito.

f).- Que se prevenga a las demandadas para que una vez constituida la servidumbre legal de paso, permitan que se circule en su totalidad por ambos lados de la misma, y se abstengan de perturbar de cualquier forma el ejercicio del derecho constituido, de manera personal, o por medio de terceros, con el apercibimiento de que este Tribunal hará uso de los medios de apremio necesario para mantener su resolución en todo tiempo vigente.

g).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, en caso de conducirse las demandadas, con mala fe durante este procedimiento.

Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena.

Registrarse y formarse expediente bajo el número 00379/2022.

En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a las demandadas ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ, GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES, GISELLE IVETTE SAENS MORALES, con la copia simple de la demanda y sus anexos, consistente en recibo de derechos ante la Oficina Fiscal Victoria, Escritura Número mil trescientos veintisiete, certificación ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, recibo de pago especial ante la Secretaría de Hacienda, manifiesto de propiedad rustica, acta número 1,947, pagos provisionales, parcialidades y retenciones de impuestos federales, avalúo pericial, plano de terreno cerril, apéndice, certificación, información informativa de los impuestos sobre la renta y al valor agregado por la enajenación y adquisición de bienes, croquis y cédulas profesionales de los Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana Jovita Ruiz Mendoza, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolas para que dentro del término de diez días, mismos que se les conceden de manera individualizada, comparezcan ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a su interés jurídico; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito al Quinto Distrito Judicial con asiento en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa por pormenorizadamente en el acta de emplazamiento, los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del

interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Por cuanto hace a la medida pre-judicial que refiere en su escrito inicial de demanda, y analizada que fue, se advierte que el fundamento correcto para la misma lo constituye, antes bien, el contenido de los artículos que van del 434 a 436, del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, y por ende el promovente deberá acatar la exigencia que en ellos se contiene.- En otro contexto; y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace saber al demandado que para el caso de contestación de demanda, deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Asimismo, toda vez que los demandados tienen su domicilio fuera de la jurisdicción de este Tribunal, en consecuencia, con los insertos necesarios del caso, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en este decreto, apercibiendo a los demandados además de la obligación que tienen para señalar domicilio en este municipio para oír y recibir toda clase de notificaciones, facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad; en cuanto a su solicitud de enviar el exhorto vía electrónica, se le dice al compareciente que previamente y dentro del término de tres días, deberá realizar el pago correspondiente al Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, apercibido que en caso de no hacerlo, dicho exhorto será remitido en la forma tradicional; autorizándose para que reciban y diligencien dicho medio de comunicación procesal a los C.C. Licenciados Brando Daniel Serna Martínez, y Víctor Hugo Luna Martínez.- De otra parte, se le tiene al promovente señalando como su

domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Mártires de Río Blanco (antes Mártires de Cananea), esquina con calle Benito Juárez, Número 1903, de la colonia Miguel Hidalgo, Código Postal 87090, de esta ciudad; autorizando en los más amplios términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. Licenciados Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. Ruiz Mendoza, quien por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con aquellas atribuciones contempladas en el primer párrafo del invocado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tengan acceso al expediente e imponerse de los autos, a los C.C. Licenciados Brandon Daniel Serna Martínez y Lic. Víctor Hugo Luna Martínez; se autoriza al Licenciado Ramiro Mendiola Bazaldúa el acceso a los medios electrónicos concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, inclusive los que contengan orden de notificación personal, y presentación de promociones de manera electrónica, a través del correo electrónico defensoria200@hotmail.com., y por cuanto a la ratificación del mandato judicial, por parte del C. OSCAR CARLOS EDGAR JONES, mismo que se encuentra obsequiando en favor de los C.C. Lics. Ramiro Mendiola Bazaldúa y Liliana J. Ruiz Mendoza, para que el mismo surta efectos legales plenos, deberá apersonarse el otorgante en día y hora hábil a este Juzgado con la finalidad de que lo ratifique ante la presencia judicial.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.-Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: ELIZABETH MORALES LÓPEZ DE SÁENZ, GIOVANNA ELIZABETH SÁENZ MORALES, Y GISELLE IVETTE SAENS MORALES.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a

Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 18/11/2022 03:55:45 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4207.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. MAGDA LEÓN DE VÁZQUEZ
Y FERMÍN LEÓN VILLASANA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00233/2023 relativo al Juicio Ordinario Civil Juicio de Prescripción Positiva, demandando promovido por la C. MAGDA MACÍAS MACÍAS, en contra de los C.C. MAGDA LEÓN DE VÁZQUEZ Y FERMÍN LEÓN VILLASANA, mediante auto de fecha seis de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

"A).- Que se declare judicialmente que la prescripción positiva en mi favor y que he adquirido, por ende, la propiedad del predio urbano que se identifica como lote número 92, manzana 2.2, Sector II, sección I, Región Playa, Fraccionamiento Miramar, C.P. 89140 en ciudad Madero, Tamaulipas, Inmatriculado en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, oficinas Tampico, bajo el Numero de Finca 48315, Y ubicado en la Privada Quinta, número 212, del Fraccionamiento Miramar, C.P., 89540, en Cd, Madero, Tamaulipas can una superficie de 441.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14,00 metros, can late 36; AL SUR: en 14,00 metros con callejón R-5; AL ESTE: en 31,50 metros can late 93; y AL OESTE: en 31,50 metros con lote 91, ubicado en ciudad Madero, Tamaulipas" y tal declaración judicial se tenga como título de propiedad, y sea inscrita, una vez protocolizadas las diligencias respectivas, en el Registro Público de la Propiedad.

B), - Los gastos y costas que este juicio genere

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de este Distrito Judicial, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer

a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ

4208.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. ROSALINDA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00580/2020, relativo Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. EMMANUEL DEL ÁNGEL PEREZ en contra de los C.C. JUAN FLORES HERNANDEZ Y ROSALINDA HERNANDEZ MARTÍNEZ, mediante auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- En su calidad de representante legal (albacea) y presunto heredero de la Sucesión Intestamentario del C. JUAN FLORES RAMÍREZ se decreta judicialmente la Prescripción Positiva del Derecho de Propiedad que detento en vida sobre el bien inmueble ubicado en calle Felipe Pescador No. 104 Oriente Bien Inmueble que mi representado posee desde 1997 de forma continua y pacífica en calidad de dueño.

B.- Se ordene la escrituración del bien inmueble en cuestión en favor del suscrito.

C.- El pago de gastos y costas que origine el presente escrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estada dispuesto en la sede del órgano jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Asimismo, se previene a la parte demandada para el efecto que proporcione a éste tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de

expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación, apercibiéndoseles que en caso de no hacerlo, todas las notificaciones se realizarán por medio de los Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico de Poder Judicial del Estado.

Altamira, Tam., a 06 de junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4209.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

**C. JUVENTINO ORTIZ MELÉNDEZ Y
ANA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ.
PRESENTE:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha diecinueve de junio del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00379/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por e hace del conocimiento del público en general que ante éste Juzgado compareció la Licenciada Emilyy Enriquita Castillo Pulido, en su carácter de Apoderada General para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio de la Institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (como tenedora de los derechos del presente crédito en relación al Contrato de Fideicomiso F/262323 (F diagonal doscientos sesenta y dos mil trescientos veintitrés)), en contra de JUVENTINO ORTIZ MELÉNDEZ Y ANA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio y de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de que se ha vencido anticipadamente el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, contenido en Escritura Pública Número 156 (ciento cincuenta y seis), de fecha 2 (dos) de marzo de 2004 (dos mil cuatro), emitida ante la fe de la Licenciada Gloria Isabel Padrón Gómez, Notario Público Número 34 (treinta y cuatro) con ejercicio en esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, celebrado entre "HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en carácter de La Acreditante y el C. JUVENTINO ORTIZ MELÉNDEZ, en compañía y con el consentimiento de su esposa, la C. ANA MARÍA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, a quien en lo sucesivo se le denominó "El Acreditado"; conforme a lo estipulado en las Clausulas Financieras, en referencia al contrato celebrado en su Clausula Decima Cuarta.

Dicho instrumento se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección II (Segunda), bajo el Número 3 (tres) Legajo 1081 (mil ochenta y uno) del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con año 2006 (Dos mil seis).- El cual se exhibe como anexo III; y como consecuencia de lo anterior

se proceda a la ejecución de la Garantía Hipotecaria y cumplimiento del contrato citado en sus términos.

B).- El pago de 15,499.52 UDIS (quince mil cuatrocientos noventa y nueve punto cincuenta y dos Unidades de Inversión), por concepto de Saldo Insoluto a Reclamar al 1 (primero) de abril de 2022 (dos mil veintidós) cantidad la cual debe ser actualizada en su valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

C).- El pago de 2,700 UDIS (dos mil setecientas Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Administración al 1 (primero) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

D).- El pago de 553.59 UDIS (quinientos cincuenta y tres punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión), por concepto de Comisión Cobertura al 1 (primero) de abril de 2022 (Dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

E).- El pago de 5,465.52 UDIS (cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco punto cincuenta y dos Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Moratorios al 1 (primero) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

F).- El pago de 104.11 UDIS (ciento cuatro punto once Unidades de Inversión), por concepto de Intereses Ordinarios al 1 (primero) de abril de 2022 (dos mil veintidós), más lo que se siga generando y actualice en valor equivalente a pesos, reflejando su valor en moneda nacional, al momento de la fase de ejecución del presente Juicio mediante incidente.

G).- Autorización judicial para que se proceda a vender en pública subasta el bien inmueble sobre el cual se constituyó la Garantía Hipotecaria y que con su producto se paguen las prestaciones que se reclaman en este Juicio.

H).- Pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente Edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 19 de junio de 2023.- C. Secretario Projectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE ARMANDO URESTI SALAZAR.

Con Firma Electrónica del C. Secretario Projectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4210.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. LUIS LERDO DE TEJADA Y LERDO DE TEJADA.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha veintiocho de febrero del dos mil veintitrés, dentro del Expediente Número 00434/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano GERÓNIMO VALDEZ LÓPEZ, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de LUIS LERDO DE TEJADA Y LERDO DE TEJADA, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazado a Juicio y de quien reclama las siguientes prestaciones:

"A) Declaración del vencimiento anticipado por falta de pago del acreditado, tal como se desprende de la Escritura Pública 4557 (cuatro mil quinientos cincuenta y siete), pasado ante la fe pública del Licenciado Basilio Ramos Garza Notario Público 167 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, que se adjunta a la presente.- Así como el vencimiento anticipado del Convenio Modificatorio contenido en la Escritura Pública 534 (quinientos treinta y cuatro), ante la fe del licenciado Jacobo Gómez Zubikarai, Titular de la notaría pública número 208 de Nuevo Laredo, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero del año 1996, misma que se adjunta al presente escrito;

B) Pago de la cantidad de 53,106.36 UDIS (cincuenta y tres mil ciento seis punto treinta y seis Unidades De Inversión), equivalente a \$334,423.12 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 12/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal, conforme al Estado de cuenta certificado de fecha 08 de octubre del 2019 que se anexa;

C) Pago de la cantidad de 1.973.95 UDIS (mil novecientos setenta y tres punto noventa y cinco Unidades de Inversión), equivalentes a \$12,430.42 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 42/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios generados a partir del día 19 de abril del 2019 al hasta el día 08 de octubre del 2019, conforme al Estado de cuenta certificado que se anexa;

D) Pago de la cantidad de los Intereses Ordinarios que se generen y se sigan generando con posterioridad al día 8 de octubre del 2019, fecha hasta la cual se hizo el cálculo contenido en el estado de cuenta certificado exhibido y hasta la total solución del presente asunto, los intereses que se causaran a razón de una tasa anual por las primeras 165, 000 UDIS del saldo reestructurado las tasas de interés que se aplican serán las siguientes: A partir de la fecha de inicio de vigencia del convenio y durante las siguientes 12 meses contados a partir de dicha fecha de inicio de vigencia la tasa de interés que se aplicara será del 6.5% (seis punto cinco por ciento) anual.- Una vez que hayan transcurrido los 12 meses antes citados la tasa de interés que se aplicara será del 8.75% (ocho punto setenta y cinco por ciento) anual.- Por las cantidades del saldo original que excedan de 165,000 UDIS se aplicara una tasa de interés del 10% (diez por ciento) anual, con base en la cláusula tercera pagos, insertada en la Escritura Pública

Número 534 (quinientos treinta y cuatro), documento base de la presente acción anexada al presente escrito;

E) Pago de la cantidad de 1,071.59 UDIS (mil setenta y un punto cincuenta y nueve Unidades de Inversión) equivalente a \$6,748.05 (SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), por concepto de Intereses Moratorios generados a partir desde el día 19 de abril del 2019 al 8 de octubre del 2019, tal como se desprende del estado de cuenta certificado que se acompaña al presente escrito;

F) Pago de la cantidad de los Intereses Moratorios que se generen y se sigan generando con posterioridad al día 8 de octubre del 2019, fecha hasta la cual se hizo el cálculo contenido en el estado de cuenta certificado exhibido y hasta la total solución del presente asunto, los intereses que se causaran a razón de multiplicar por 1.5% (uno punto cinco por ciento) la tasa de interés ordinaria calculada sobre el saldo insoluto de dicho adeudo, establecida en el inciso B de la Cláusula Tercera Pagos, insertada en la Escritura Pública Número 534 (quinientos treinta y cuatro) documento base de la presente acción;

G) Pago de la cantidad de 291.67 UDIS (doscientos noventa y uno punto sesenta y siete Unidades de Inversión) equivalente a \$1,836.71 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.), por concepto de Seguros generado y los que se sigan generando con posterioridad al 8 de octubre del 2019, fecha hasta la cual se hizo el cálculo contenido en el estado de cuenta certificado exhibido y hasta la total solución del presente asunto, con base en la Cláusula Novena "Seguros", insertada en la escritura pública número 534 (quinientos treinta y cuatro) documento base de la presente acción;

H) Gastos y costas que el presente Juicio origine."

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en los estrados de éste H. Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 09 de junio de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

4211.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. GABRIELA GUADALUPE SALINAS MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha 10 de mayo de 2022, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00521/2022, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por FRANCISCO JAVIER WALLE CHÁVEZ, en contra de GABRIELA GUADALUPE SALINAS MARTÍNEZ, y toda vez

de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha 20 días de junio de 2023, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de junio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

4212.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ANAHI LIZBETH PLATA GARCIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintidós, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00461/2022, relativo al Juicio de Divorcio si Expresión de Causa promovido por FRANCISCO GUADALUPE CAMACHO GONZÁLEZ en contra de ANAHI LIZBETH PLATA GARCIA, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha once de abril de dos mil veintidós y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, emplazarla por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 28 noviembre de 2022.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4213.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. KARINA GUEVARA RODRÍGUEZ
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso (2023), dictado dentro del Expediente Número 00003/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión y Nulidad de Documento, promovido por TIBURCIO GUEVARA CAMACHO, en contra de USTED, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, por TRES (03) VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole a usted que si a sus intereses conviniera podrá presentarse ante este Juzgado a deducir derechos dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 28 de junio del 2023.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

4214.- Julio 11, 12 y 13.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus FRANCISCO YUN KAAX CASTRO, denunciado por la C. YOLANDA CÁRDENAS LLANOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de febrero de 2022.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4217.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00473/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OSCAR DEL ÁNGEL GUEVARA, denunciado por ADOLFINA SOCORRO DE LA ALTAGRACIA BERGES GARCIA, quien también utiliza el nombre de ADOLFINA BERGES GARCIA, OSCAR FELIPE DEL ÁNGEL BERGES, LISSETE DEL ÁNGEL BERGES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 08 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4218.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00475/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EPAFRODITO CASTILLO

ORTIZ, denunciado por YEILIN YUKARI GUADALUPE VELÁZQUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de mayo de 2023.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RODOLFO CARRIZALES GUEVARA.- LIC. OLGA LIDIA JUÁREZ GÁMEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4219.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, ordenó la radicación del Expediente Número 01232/2022, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RENE AGUSTO GARCIA GARZA, denunciado por ELISA MARLETH HERNANDEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 14 de abril de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en

papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

4220.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del presente año se ordenó la radicación del Expediente Número 00677/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINDA ELOINA HERNANDEZ VEGA, denunciado por FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 09 de junio de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

4221.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00716/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN VERDÍN ABUNDIS, MARTINA TURRUBIATES RAMOS, denunciado por JUDITH GIRASOL VERDÍN TURRUBIATES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 13 de junio de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

4222.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00782/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL SOCORRO RAMOS BALDERAS, denunciado por JOSE ALFREDO GONZÁLEZ FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 16 de junio de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA
PERALES.- Rúbrica.

4223.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 13 de junio de 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL CRISTINA GARCIA MELÉNDEZ, denunciado por ELVA JOSEFINA GARCIA GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de junio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario Proyectista en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”.

4224.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de junio del año (2023) dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 0551/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes AEUTIMIO SILVA MORAN Y VENTURA CASTILLO ORTIZ, denunciado por el C. ÁNGEL EUTIMIO SILVA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 12 de junio del 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4225.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00573/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA SÁNCHEZ GALVÁN, y denunciado por JUANA REYES SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del año dos mil veintitrés.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4226.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la

radicación del Expediente Número 00525/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA MARTÍNEZ MANRÍQUEZ, denunciado por los C.C. PABLO ROBLES CERVANTES, PABLO ROBLES MARTÍNEZ, EDUARDO ROBLES MARTÍNEZ, Y OLGA ROBLES MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

4227.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00550/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA GARCÍA SEPÚLVEDA, denunciado por el C. ARIEL OMAR BRIONES CASTILLO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de los C.C. ARTURO BRIONES GARCÍA Y MIRNA BRIONES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4228.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MEDINA ACOSTA denunciado por los C.C. ENRIQUE ALMAZÁN MEDINA Y LILIA ELIZABETH ALMAZÁN MEDINA, asignándosele el Número 00589/2022, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de junio de 2022.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4229.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA APOLINAR SEGURA PECINA, denunciado por CRISPÍN MENDOZA SEGURA, NORA HILDA MENDOZA SEGURA, VALENTINA MENDOZA SEGURA Y ZOILA CRUZ MENDOZA SEGURA, asignándosele el Número 00604/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de junio de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

4230.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con

residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (06) seis días del mes de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00553/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO BALDERAS GUERRA, quien falleció el 02 de marzo de 2016, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Victoria denunciado por ANA MARÍA GALLEGOS BALDERAS Y MARÍA DE LOS REYES GALLEGOS BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, C. LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN

4231.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés (2023) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por AURA GIOVANNI DEL ÁNGEL SERNA, GUILLERMO DEL ÁNGEL SERNA Y JUAN GILBERTO DEL ÁNGEL SERNA.

Expediente registrado bajo el Número 00172/2023, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 de marzo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4232.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia

Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha de veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00526/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de REBECA LÓPEZ RUIZ Y FERNANDO TOVAR SÁNCHEZ, denunciado por los C.C. LUIS FERNANDO TOVAR LÓPEZ, FRANK ERIC TOVAR LÓPEZ, MARGARITA TOVAR LÓPEZ, RODOLFO TOVAR LÓPEZ Y SERGIO TOVAR LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 29/05/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4233.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con los Testigos de Asistencia, Licenciada Marisol Reyes Frías y el Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretarios Proyectistas, en cumplimiento al auto de fecha doce de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00602/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ADRIÁN EDUARDO MENDOZA LÓPEZ, denunciado por la C. PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 16/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4234.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00607/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JULIO CESAR HERNANDEZ MARROQUÍN Y MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ SUAREZ, denunciado por los C.C. JULIO FRANCISCO HERNANDEZ MARTÍNEZ Y ROCÍO GUADALUPE MARQUÉZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 21/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

4235.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 01 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00481/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA PERFECTA LÓPEZ

AGUILAR Y FIDEL RAMÍREZ, AVALOS denunciado por MA. GUADALUPE RAMÍREZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 02 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4236.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 12 de junio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00509/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentaria a bienes de MIGUEL DE JESÚS TENORIO DE LA ROSA, denunciado por IRENE SILOS BENÍTEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 14 de junio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4237.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00249/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN LEOS TORRES, promovido por OFELIA LOERA VEGA, JUAN EDGAR LEOS LOERA, MARCO ALEJANDRO LEOS LOERA, TANIA YURIDIA LEOS LOERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de marzo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4238.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00498/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENARO GARCIA RODRÍGUEZ, promovido por PAULA GARCIA AGUILAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de mayo de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4239.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00594/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA BLANCA ARIAS MARTÍNEZ, promovido por MICAELA GARCIA VARGAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 14 de junio de 2023.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4240.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00428/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO GARCIA LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4241.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00429/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL NÚÑEZ OLIVAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4242.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de junio del dos mil veintitrés, la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00559/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ARENAS MARTÍNEZ Y JUANA DELGADO TOVAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4243.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veintitrés el Expediente 00286/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLOR DE MARÍA AZCONA PIÑA, denunciado por FLOR DE AZUCENA AMAYA AZCONA, JOSE LUIS AMAYA AZCONA, CARLOS AMAYA AZCONA, JOSE ÁNGEL AMAYA AZCONA, se

ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4244.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha 02 de mayo de 2023, el Expediente 00711/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORMA EMILIA ESPINOZA GUERRA Y RAÚL JIMÉNEZ SALGADO, denunciado por NORMA EMILIA JIMÉNEZ ESPINOZA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4245.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (23) veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00716/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIO HERNANDEZ TORRES, denunciado por GUILLERMINA JARAMILLO MORENO, JOSE GUADALUPE HERNANDEZ TORRES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4246.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (29) veintinueve de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00748/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO RIVERA MELÉNDEZ, denunciado por MARÍA AURELIA DE LA GARZA GARCIA , GERARDO RIVERA JR., se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4247.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (30) treinta de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00756/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL GOVEA CORTEZ, denunciado por ARMANDINA GARCIA GOVEA, VICENTA GARCIA GOVEA, JOSE GUADALUPE GARCIA GOVEA, MARÍA ISABEL GARCIA GOVEA, MARÍA DELIA GARCIA GOVEA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ,

convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4248.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (19) diecinueve de junio de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00855/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS GARDUÑO, denunciado por JOSE LUIS GARDUÑO SALINAS, EVA LETICIA SALINAS CONTRERAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., 20 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.- Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.- P.D. ESMERALDA MEDINA FLORES.

4249.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, el Expediente 00869/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL DEL ÁNGEL SÁNCHEZ, denunciado por MA. MAGDALENA ÁLVAREZ DE LA ROSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se

publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 28 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

4250.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 977/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA ARREOLA PEÑA Y ARMANDO CANTÚ GARZA, denunciado por la C. MA. ISABEL CANTÚ ARREOLA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 01 de junio de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

4251.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00651/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS NAVA CASARRUBIAS, denunciado por ALTA GRACIA GARCIA GONZÁLEZ, DAYRA ARELY NAVA GARCIA, CESAR EDUARDO NAVA GARCIA, ITZELLY DINORAH NAVA GARCIA, DAYANA HEZEEL NAVA GARCIA Y JOSÉ LUIS NAVA GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA

SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a dieciocho de mayo del dos mil veintitrés, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4252.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de mayo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00673/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO FRAGA denunciado por JAIME BARREDA FRAGA Y MARÍA GUADALUPE BARREDA FRAGA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo del 2023.- El Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4253.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintidós de junio del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00834/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE LUIS ROJAS HERNANDEZ, MARTHA HERNANDEZ GONZÁLEZ, denunciado por BRENDA ESMERALDA ROJAS HERNANDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 23 de junio del 2023.- El Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con la Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4254.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00846/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL SANDOVAL GONZÁLEZ denunciado por BLANCA ESTELA SANDOVAL RIVERA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 28 de Junio 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4255.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00849/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA PEREZ TORRES, JUAN REYNA SERNA, denunciado por SARA REYNA PEREZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 28 de junio de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4256.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiocho de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00855/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ABELARDO RAGA IBARRA denunciado por APOLINAR RAGA IBARRA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 28 Junio 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

4257.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 19 de febrero de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CALOS JALIL GUERRERO MERCADERO, denunciado por CARLOS GUERRERO FUENTES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a CARLOS GUERRERO FUENTES, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4258.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00621/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA

MONROY MARTÍNEZ, denunciado por ALMA LIDIA CASTAN MONROY.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARICELA MONROY MARTÍNEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4259.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de marzo del año en curso la Licenciada Norma Garcia Aparicio, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO VILLARREAL DE ANDA Y NATALIA CHAPA DE LA GARZA, denunciado por NORMA LUDIVINA VILLARREAL CHAPA, ANA NATALIA VILLARREAL CHAPA, NIDIA EVELIA VILLARREAL CHAPA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2023.- Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos quien actúa con Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. NIDIA RIVAS REQUENA.

4260.- Julio 12.- 1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00501/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR SOBERANES INÉS, denunciado por ALELI SALAS MORENO, en representación de su menor hija YUREMI

ASTRID SOBERANES SALAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

4261.- Julio 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 05 de junio del año en curso el Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00760/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARÍA GONZÁLEZ SOLÍS, denunciado por PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, ANA MA. GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JESÚS GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN CARLOS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA ELIZABETH GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 06 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4262.- Julio 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00820/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN MUÑIZ ABUNDIS, denunciado por SANDRA DE LEÓN GUAJARDO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a

deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 19 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

4263.- Julio 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00417/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ERNESTO RUIZ CORDERO, IRASEMA RUIZ CORDERO, ABIGAIL RUIZ CORDERO Y ARTEMIO RUIZ CORDERO, a bienes de AIDA CORDERO JAQUES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ERNESTO RUIZ CORDERO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de marzo de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4264.- Julio 12.- 1v.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de junio del presente año, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00769/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. GILBERTO RENE GONZÁLEZ CHÁVEZ, MARLENE JANAIDY GONZÁLEZ CHÁVEZ, ZULEMA GUADALUPE GONZÁLEZ CHÁVEZ, a bienes de MARÍA MAGDALENA GUADALUPE CHÁVEZ MAYORGA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este

Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

4265.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinte de junio del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaña, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00802/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por OLGA SOLÍS BOTELLO, JESÚS MARÍA SALINAS SOLÍS, MARÍA OLGA SALINAS SOLÍS, MINERVA GUADALUPE SALINAS SOLÍS, NORMA ELIA SALINAS SOLÍS, a bienes de JESÚS MARÍA SALINAS GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a JESÚS MARÍA SALINAS ORTIZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

4266.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 29 de marzo de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00393/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESPERANZA SÁENZ FLORES, también conocida como MA. ESPERANZA SÁENZ FLORES Y/O MA. ESPERANZA SÁENZ DE FLORES, denunciado por MARÍA ELENA FLORES SÁENZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4267.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 12 de junio de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00706/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANJUANA CORTEZ MARTÍNEZ, denunciado por las ciudadanas ELIZABETH GÓMEZ CORTES, ALMA DELIA GÓMEZ CORTEZ, MARICRUZ GÓMEZ CORTEZ Y MARTHA ELENA GÓMEZ CORTEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4268.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha 28 de junio de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00783/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINA HERNANDEZ RAMOS, denunciado por EMMA HERNANDEZ RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

4269.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dos de junio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTINIANO CÉSPEDES TORRES, promovido por EL C. ISAÍ CÉSPEDES JUÁREZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 05 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4270.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00387/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO FLORES RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARICELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán acudir directamente a la Oficialía de Partes o ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Cuarto del Acuerdo General 05/2022, de fecha quince de marzo de dos mil veintidós, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos Servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el Tribunal Electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 20 de junio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4271.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00372/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELHIDE BOIJSEAUNEAU MENDOZA, denunciado por JAIME GARZA LEAL, AIMÉ JUDITH GARZA BOIJSEAUNEAU Y JAIME ALONSO GARZA BOIJSEAUNEAU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4272.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMELO PALDERAS GUTIÉRREZ, denunciado por ROSA MA. PEREZ BALVERDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 30 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 Fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4273.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Ayerim Guillen Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00225/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de FRANCISCO BLANCO, denunciado por la C. CATALINA MÉNDEZ LARA, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficiales del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de junio de 2023.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.

4274.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Ángel, Secretario de Acuerdos familiar encargado del despacho por Ministerio de Ley, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00220/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevara el nombre de BENITO HERNANDEZ OLVERA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día treinta de marzo del dos mil quince, a la edad de 79 años, su último domicilio particular lo fue en el Ejido Santa María de Atocha del municipio de Tula, Tamaulipas, denunciado por LORENZO HERNANDEZ CAMACHO.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 13 de junio de 2023.- DOY FE.

Testigos de Asistencia, C. OLIVIA GARCIA MENDOZA.- C. JOSE FELICIANO HERRERA BANDA.

4275.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (5) cinco de junio del año (2023) dos mil veintitrés, el Licenciado Omar Alejandr Najar Ramírez,

Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 87/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre QUINTILIANO HERNÁNDEZ REYNA, denunciado por MARÍA DARÍA VÁZQUEZ, ANTONIA MAGALY HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, MARÍA CESARÍA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, NANCY YURIDIA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, Y JOSÉ EFRÉN HERNÁNDEZ VÁZQUEZ, haciendo de su conocimiento que el C. QUINTILIANO HERNÁNDEZ REYNA, falleció el día (2) dos de enero del año (2022) dos mil veintidós, a la edad de (72) setenta y dos años, siendo sus padres Eusebio Hernández e Yrinea Reyna, teniendo su último domicilio ubicado en manzana C. Lote 2, C.P. 87768, Poblado Nicolás Bravo, municipio de Abasolo, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, a (5) cinco de junio del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.
4276.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00391/2020 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DOROTEO GARCIA NAVARRETE, promovido por MARÍA DEL SOCORRO GARCIA MALDONADO Y OTROS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 08 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4277.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de junio del dos mil veintitrés ordenó la

radicación del Expediente Número 00477/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR PALACIOS BETANCOURT, promovido por MANUELA VILLA VALLES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 19 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

4278.- Julio 12.- 1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00147/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVANO SÁNCHEZ JUÁREZ, quien falleció el día ocho de febrero de dos mil veintidós, en la Ciudad de Mante, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en calle Pablo L. Sidar N° 410 entre Nicolás Bravo y Azueta de la Zona Centro del municipio de González, Tamaulipas, código postal 89710 y es denunciado por MARGARITA ROSALES MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 02 de mayo de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

4279.- Julio 12.- 1v.